Nota DNC N° 3673/2025.

Asunción, 23 de mayo de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395508
Expediente	307490
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Contratación Excluida
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Unidades Sanitarias Básicas en Localidades Rurales de la Región Oriental del País
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. A fin de proseguir con la verificación correspondiente, se solicita adjuntar el dictamen técnico legal del desglose de la formula de reajuste con cada elemento del mismo y los montos correspondientes.

2. Se observa que, en el Informe de Auditoría Interna N° 002/2025, como en el dictamen N° 184 de fecha 9 de mayo de 2025, se citan algunas normativas nacionales, al respecto, consultamos a la contratante qué normativa rige al proceso de referencia, considerando que, también menciona que es excluida de la Ley 2051/03.

3. Ponemos a conocimiento de la contratante que, la Ley N° 7021/22 no rige para el presente proceso, considerando que el proceso principal/convocatoria se ha iniciado antes de la vigencia de dicha normativa.

4. Se solicita adjuntar la DDJJ de código SNIP, conforme al dato consignado en el CDP remitido.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adominguez